

ÍNDICE

Sesión No. 2453

- Nombramiento de un Representante de la Comunidad Institucional en el Comité de Becas, en sustitución del Ph.D. Dagoberto Arias Aguilar 2
- Modificación al Calendario Institucional 2006 2

Sesión No. 2455

- Modificación del Artículo 14 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles 4
- Acciones ante CONARE para el fortalecimiento de la Regionalización Universitaria 6

Sesión No. 2456

- Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional 7

Sesión No. 2458

- Mecanismos jurídicos y financieros para el giro de recursos a la FEITEC, según lo estipulado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005 9
- Exoneración de pago por reconocimiento de materias a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica 11

Sesión No. 2459

- Nombramiento de un integrante en el Comité de Becas, como suplente del Representante de la Comunidad Institucional 12
- Adjudicación de la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central" 13
- Cupos de Admisión por carrera para el año 2007 17

Sesión No. 2463

- Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental" 18

Sesión No. 2466

- Cobro por costos de estudio y de remuneración a las personas docentes y asistentes de laboratorio en los Cursos de Verano, período 2006-2007 20
- Distribución porcentual de los componentes del Examen de Admisión 2007 21

Sesión No. 2467

- Designación de un miembro titular en el Tribunal Institucional Electoral 22

Sesión Ordinaria No. 2453, Artículo 7, del 23 de febrero del 2006. Nombramiento de un Representante de la Comunidad Institucional en el Comité de Becas, en sustitución del Ph.D. Dagoberto Arias Aguilar.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2372, Artículo 17, del 12 de agosto del 2004, nombró al Ph.D. Dagoberto Arias A., Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, como miembro titular en el Comité de Becas, para el período comprendido del 17 de setiembre del 2004 al 6 de setiembre del 2006, en sustitución de la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, quien concluyó el período de su nombramiento.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 6 de febrero del 2006, recibió Oficio ViDa-105-2006, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita se gestione lo necesario para que el Consejo Institucional proceda con el nombramiento del representante institucional ante el Comité de Becas, dado que el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, presentó su renuncia como representante de la comunidad institucional en el Comité de Becas, a partir del 02 de febrero del 2006, debido a su nombramiento como Vicerrector de Investigación y Extensión.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 06 de febrero

del 2006, procedió con el trámite de convocatoria a la comunidad institucional, para llenar la vacante en el Comité de Becas de un representante suplente de la comunidad institucional al 6 de setiembre del 2006, en sustitución del Ph.D. Dagoberto Arias, quien presentó su renuncia.

4. Se recibieron las siguientes postulaciones: M.A. Ulises Alberto Rodríguez G., Asesor Académico en el Centro de Desarrollo Académico, el MBA. Antonio Gadea B., Director del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Sede Regional San Carlos y el Ph.D. Miguel Rojas Chaves, Docente e Investigador de la Escuela de Biología, para formar parte del Comité de Becas; de los cuales únicamente los señores Ulises Alberto Rodríguez G. y Antonio Gadea B., cumplen con el requisito reglamentario.

ACUERDA:

- a. Nombrar al MBA. Antonio Gadea B., Director del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Sede Regional San Carlos, como representante de la Comunidad Institucional, en el Comité de Becas, para el período comprendido del 23 de febrero al 6 de setiembre del 2006, en sustitución del Ph.D. Dagoberto Arias Aguilar.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2453, Artículo 13, del 23 de febrero del 2006. Modificación al Calendario Institucional 2006

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2418, Artículo 13, del 19 de mayo del 2005, aprobó el Calendario Institucional 2006.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio de referencia VIESA-042-2006, con fecha 02 de febrero del 2006, suscrito por el MBA. William Vives B, Vicerrector ai. Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite las modificaciones al Calendario Institucional 2006, para aprobación del Consejo Institucional, e informa que cuenta con el aval del Consejo de Docencia.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 17 de febrero del 2006, según consta en la Minuta No. 135-06, analizó y avaló la solicitud y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Modificar el Calendario Institucional, para que se lea de la siguiente manera:

Graduaciones Extraordinarias 2006

Lugar	Carreras	Primer Semestre	Segundo Semestre
Cartago	Cartago y San José	Lunes 24 de abril	Lunes 23 de octubre
San José	ET-Bachillerato		Viernes 18 de agosto
Buenos Aires	ET-Bachillerato	Viernes 19 de mayo	
Alajuela	ET-	Viernes	

	Bachillerato	16 de junio	
Liberia	ET-Maestría	Viernes 30 de junio	
Pérez Zeledón	ET-Maestría		Viernes 22 de diciembre

Ferías Institucionales

Actividad	Referencia	Fechas
Celebración del XXV Aniversario del CEQUATEC		Lunes 29 de mayo
Celebración del 30 Aniversario de la Escuela de Agronomía, Sede San Carlos		Del 09 al 15 de mayo 2006
Feria de la Salud	Sesión No. 2418, Artículo 13. Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, 1071-05	5 al 11 junio-06
Semana Ambiental	ViDa-1111-05	5 al 9 junio-06
Primer Festival Folclórico "Flor de Caña"	DEVESA-634-05	9 de agosto-06
X Aniversario de la Carrera de la Enseñanza Asistida por Computadora	ViDa-252-05 Sesión 6-05 6-4-05 Consejo Docencia	7 al 11 agosto-06

Vacaciones

Bloques	Días	Referencia	Fechas
Fin y principio 2006-2007	18	DAR 574-05 12-10-05	26 dic. 2006 al 19 enero 2007 inclusive

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Nota: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2453, en la Sesión No. 2454, del 02 de marzo del 2006.

Sesión Ordinaria No. 2455, Artículo 8, del 09 de marzo del 2006.

Modificación del Artículo 14 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 1746, Artículo 8, del 17 de febrero de 1994, aprobó el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, cuyo texto del inciso a. del Artículo 14 dice:

- a. *“Semestralmente, el Comité de Becas determinará el número de becas por participación especial en cada uno de los diferentes campos.*

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el 10% anual de la población matriculada al inicio del año que cursa los niveles de Diplomado y Bachillerato. La distribución por Sedes y Centro Académico se hará de acuerdo con los criterios que determine el Comité de Becas.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio de referencia VIESA-1026-2005, con fecha 10 de noviembre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta denominada: “Modificación del Artículo 14 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles”, según el acuerdo tomado por el Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles en Sesión No. 04-2005, celebrada el jueves 25 de agosto del 2005, el cual dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- *Tradicionalmente, la Sede Regional San Carlos, ha recibido un total de 54 becas divididas en 27 por semestre, para ser distribuidas en actividades culturales, deportivas y estudiantiles, asignación que se hace de acuerdo a la proporción de estudiantes matriculados, como mecanismo utilizado por este Comité.*
- *56 becas anuales son insuficientes dado el crecimiento exponencial de los grupos culturales que suman al menos 75 estudiantes, a la par de los grupos deportivos diversos que incluyen al menos 60 estudiantes.*
- *Cada semestre la Sede Regional San Carlos, tiene aproximadamente 150 estudiantes con posibilidad de recibir becas por participación destacada y solamente puede asignar 27.*
- *Tanto el programa de cultura, como el deporte, son soportes vitales y esenciales del DEVESA, máxime hoy en día, considerando los importantes avances que se ha tenido en el campo de la actividad cultural y deportiva, logros fundamentales en los objetivos planteados que persiguen promover en la población estudiantil estilos de vida positivos, saludables y de auto cuidado.*
- *Es interés particular de la VIESA, erradicar en la Sede Regional San Carlos, prácticas de la convivencia poco edificantes y que riñen con los fines de una institución de educación superior, para lo cual ha venido invirtiendo esfuerzos y recursos importantes.*

PROPONE:

- *Modificar el Artículo 14, inciso a., del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, para incrementar a 11%, semestralmente el número de becas por participación especial...*

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 03 de febrero del 2006, según consta en la Minuta No. 133-06, analizó la solicitud en conjunto con el MBA. William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro; y se dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2451, celebrada el 09 de febrero del 2006, conoció y analizó la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no obstante, la misma fue retirada del pleno con el fin de clarificar la redacción de la misma, en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 03 de marzo del 2006, conoció el Oficio de referencia VIESA-150-06, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, en el cual remite propuesta de modificación al Artículo 14 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, readecuando la redacción anterior. Se dispuso avalar dicha ampliación y ele

var la propuesta al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 14, inciso a., del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, con el fin de beneficiar con el porcentaje (1%) que se incrementó, a la Sede Regional de San Carlos, para que se lea de la siguiente manera:

- a. Semestralmente, el Comité de Becas determinará el número de becas por participación especial en cada uno de los diferentes campos.

El número total de este tipo de becas no debe sobrepasar el **11%** anual de la población matriculada al inicio del año que cursa en los niveles de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, como única salida de su plan de estudios.

La distribución por Sedes y Centro Académico se hará de acuerdo con los criterios que determine el Comité de Becas. Se asignará una cantidad de becas equivalente al 1% anual de la población anteriormente indicada, exclusivamente para la Sede Regional San Carlos, adicional a las asignadas según el criterio del Comité.”

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Sesión Ordinaria No. 2455, Artículo 11, del 09 de marzo del 2006. Acciones ante CONARE para el fortalecimiento de la Regionalización Universitaria

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Rectores en el año 1996, aprobó el documento denominado "Hacia un modelo de Regionalización Universitaria en Costa Rica", el cual recoge los elementos estratégicos y políticos para el desarrollo de un Sistema Inter universitario en Sedes Regionales.
2. Las Sedes Regionales han hecho históricos esfuerzos por incrementar la acción académica en las regiones, no obstante, la limitación de recursos y el modelo de desarrollo centralista, ha limitado los resultados de estos esfuerzos, lo cual ha sido aprovechado por las universidades privadas, que incrementan sus actividades en las regiones, la mayoría de las ocasiones en condiciones precarias que atentan contra la calidad de la enseñanza.
3. Desde 1995 el Consejo Nacional de Rectores constituyó la Comisión de Regionalización Inter universitaria (CRI), la cual está integrada por todos los Directores de la Sedes Regionales de las cuatro universidades estatales.
4. La CRI presenta un desequilibrio en la representatividad de las universidades ya que las distintas universidades presentan diferente número de Sedes Regionales: (UCR=6, UNA=3, ITCR=1, UNED=1).

5. El trabajo de la CRI, por iniciativa de sus integrantes, discontinuó sus labores desde el 2003 por motivo de no contar con recursos financieros y humanos que apoyaran sus iniciativas.
6. El CONARE en la Sesión 39-05, celebrada el 06 de noviembre del 2005, propone el Plan Quinquenal 2006-2010 donde define como ejes estratégicos del desarrollo sistémico del Sistema Universitario, la calidad, pertinencia e impacto, cobertura y equidad y la gestión, ejes compartidos en las Sedes Regionales del Sistema Universitario Estatal.
7. La nueva negociación del FEES, y el interés de los actuales Rectores de las Universidades Públicas de fortalecer la acción académica en las regiones, en forma articulada y sistémica, ofrece una nueva oportunidad para replantear propuestas desde las Sedes Regionales que hasta la fecha han sido desatendidas.

ACUERDA:

- a. Solicitar al Señor Rector que presente y promueva en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), los siguientes acuerdos:
 1. Reestructurar la Comisión de Regionalización Interuniversitaria para que sea integrada por un representante de cada Universidad Estatal, cuyos representantes sean funcionarios de las Sedes Regionales.
 2. Adicionar a las funciones de la Comisión de Regionaliza-

ción Interuniversitaria, las siguientes:

- 2.1 Someter a consideración de CONARE los proyectos interuniversitarios regionales, a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Sistémico destinados para tal fin.
- 2.2 Evaluar el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.
3. Destinar a partir del Presupuesto 2007, el adecuado porcentaje de los recursos del nuevo fondo de desarrollo sistémico, para financiar proyectos académicos interuniversitarios regionales.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME

Nota: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2455, en la Sesión No. 2456, del 16 de marzo del 2006.

Sesión Ordinaria No. 2456, Artículo 13, del 16 de marzo del 2006. Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 19 de diciembre del 2005 recibió memorando de referencia REG/OPI-007-05, suscrito por el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del

Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta al Reglamento de Gastos de Representación Institucionales, para que la misma sea tramitada ante el Consejo Institucional. Adjunta además los correspondientes dictámenes de la Asesoría Legal (AL-664-059) y de la Auditoría Interna (AUDI-315-2005); con el fin de que sea tramitada ante el Consejo Institucional.

2. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión celebrada el 10 de marzo del 2006, según consta en la Minuta No. 154-2006, analizó la propuesta del Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucionales, e incorporó las observaciones pertinentes. Dispuso acoger la propuesta con ciertas variaciones y elevarla al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL**

Con fundamento en el Artículo 188 de la Constitución Política, el Artículo 12.2 de la Ley General de Administración Pública y el Artículo 18, inciso f. del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se promulga el presente Reglamento de Reconocimiento de Gastos de Representación a las Personas Funcionarias del ITCR.

Artículo 1

Desígnase “Gastos de Representación Institucional” aquellas erogaciones ocasionales en que incurren ciertos funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para brindar atención oficial a personas o entidades ajenas a la Institución, ya sea dentro del país o fuera de él, siempre y cuando estén relacionadas con las actividades del ITCR y exista relación directa entre el motivo del gasto y el cumplimiento del cargo.

Artículo 2

Las personas funcionarias autorizadas a realizar erogaciones con cargo a la subpartida “Gastos de Representación Institucional”, son los que a continuación se detallan:

- a. Rector/a
- b. Director/a de Sede
- c. *Director/a de Centro Académico*
- d. Vicerrectores/as
- e. Director(a) de la Secretaría del Consejo Institucional
- f. Director/a de Cooperación
- g. Director/a de Proyectos

Artículo 3

Los “Gastos de Representación Institucional” no se podrán asignar como sumas fijas, sino que deben liquidarse o girarse contra la presentación de los respectivos justificantes.

Artículo 4

Los conceptos que podrán reconocerse como “Gastos de Representación Institucional” son aquellos que incluyen únicamente los servicios de alimentación ofrecidos por Hoteles, Restaurantes, Fondas y Empresas Expendedoras de Servicios de Alimentación o Bebidas (desayunos, almuerzos, cenas, reposterías, etc.) y no contempla gastos personales, ni pagos por con-

sumo de bebidas alcohólicas, hospedaje, alquiler de vehículos, taxis, parqueos, combustibles arreglos u obsequios.

Artículo 5

Los “Gastos de Representación Institucional” tendrán como límite el monto de la partida total presupuestada en los presupuestos ordinarios y los extraordinarios de cada ejercicio económico. Para efectos de ejecución presupuestaria el monto deberá distribuirse de forma tal que no se agoten los recursos antes de finalizar el período presupuestario.

Artículo 6

Los montos ejecutados como “Gastos de Representación Institucional” deberán ser liquidados cada vez que se efectúe un gasto dentro de los siete días hábiles anteriores a la finalización del mes en que se ejecutó el gasto.

Artículo 7

Las facturas correspondientes para la liquidación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar a nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Indicar claramente el gasto efectuado de los productos consumidos. No se admiten conceptos generales como “Gastos de Representación Institucional”, “Gastos Varios” o “Servicio de Restaurante”.
- c. Cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Dirección General de Tributación Directa.
- d. Los montos deben estar claros, bajo ninguna circunstancia se tramitarán facturas cuyas cifras presenten borrones o tachaduras, sin membrete del local o empresa que la emitió, o que

contenga otro detalle que haga dudar de su legitimidad.

- e. Indicar en el formulario de liquidación respectivo el nombre de la(s) persona(s) atendida(s), cargo(s) que ejercen, Institución a la que pertenecen, así como el detalle de las razones que motivaron la atención.

Artículo 8

En ningún caso se autorizarán gastos de representación a la persona funcionaria que tuviera pendiente una liquidación. El incumplimiento en la presentación de la liquidación de los gastos de representación dentro del plazo establecido en este Reglamento, obligará a la Administración a aplicar las sanciones disciplinarias que establezcan las leyes, reglamentos u otras disposiciones internas.

Artículo 9

El Departamento Financiero Contable, por medio de la Unidad de Tesorería, será el responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este Reglamento, en cuanto a adelantos y liquidación de Gastos de Representación Institucionales.

Artículo 10

Los “Gastos de Representación Institucional” en los viajes al exterior se regirán por el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, Capítulo V “Gastos de Representación Ocasionales en el Exterior”; en el que se señala el concepto, casos en que corresponde su pago, fijación de montos y autorización previa y presentación de facturas.

Artículo 11

Los “Gastos de Representación Institucional” en los que haya incurrido la persona funcionaria, por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, no generarán derechos de ningún tipo, ni como derechos laborales ni como derechos adquiridos.

- b. Rige a partir de la publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2458, Artículo 13, del 30 de marzo del 2006. Mecanismos jurídicos y financieros para el giro de recursos a la FEITEC, según lo estipulado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2096, Artículo 9, inciso a), del 8 de diciembre de 1999, acordó:

a. Dar un plazo de hasta por seis meses para que la FEITEC, con el apoyo de la Asesoría Legal, para que concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento.

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005, acordó:

“a. Modificar el inciso a), del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2096, Artículo 9, del 8 de diciembre de 1999, para que se lea:

Dar un plazo hasta el 31 de Julio del 2005, a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya la definición del mecanismo jurídico y financiero que permita su adecuado funcionamiento.”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2449, Artículo 8, del 26 de enero del 2006, acordó:

“Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, inciso a), del 16 de abril del 2005, para que se lea:

Ampliar el plazo al 27 de febrero del 2006, a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que con el apoyo de la Asesoría Legal, concluya y entregue los mecanismos jurídicos y financieros, que permitan un adecuado funcionamiento para la transferencia de recursos del ITCR a la FEITEC.”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del memorando DFC-767-2005, con fecha 22 de junio del 2005, suscrito por el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al Sr. Marcel Martínez E., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el que se establecen los requisitos mínimos necesarios para efectuar el giro de recursos presupuestarios para la FEITEC en cumplimiento con la Circular N° 14299 de la Contraloría General de la República.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió copia del memo-

rando Oficio FEITEC-065-2006, con fecha 1 de marzo del 2006, suscrito por el señor Marcel Martínez, Presidente FEITEC, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el que adjunta copia de los controles internos que lleva a cabo la Federación de Estudiantes del ITCR para su adecuado funcionamiento.

6. En la Sesión No. 2448, Artículo 6, del 19 de enero del 2006, el señor Marcel Martínez E., Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, hizo entrega de los documentos que respaldan la propuesta, así como la entrega de la propuesta denominada “Solicitud de prórroga para la entrega de los mecanismos jurídicos y financieros que permitan el adecuado funcionamiento de la Federación de Estudiantes (FEITEC)”, la cual fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración para el respectivo análisis y dictamen.
7. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 24 de marzo del 2006, conoció y analizó la propuesta presentada por la representación estudiantil, arriba citado y dispuso elevarla al pleno del Consejo Institucional.
8. En la actualidad, no se han formalizado en su totalidad los lineamientos que regulan la relación entre ITCR y la FEITEC a nivel administrativo.

ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los mecanismos jurídicos y financieros que faltaban para permitir el adecua-

do funcionamiento de la Federación de Estudiantes (FEITEC), según lo estipulado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2411, Artículo 16, del 7 de abril del 2005.

- Nombre y número de cédula jurídica.
- Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando éstos sean plurianuales o actividad permanente.
- Fotocopia de la cédula jurídica, certificada por un notario público.
- Certificación de la personería jurídica.
- Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva), en la cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto del presupuesto respectivo, autenticado por un notario público.
- Una declaración jurada en la que se indique que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificadas.
- El número de la cuenta corriente bancaria del banco estatal en donde se depositarán los fondos del beneficio patrimonial.

- Presentar ante la Vicerrectoría de Administración los informes solicitados por este ente.

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2458, Artículo 14, del 30 de marzo del 2006. Exoneración de pago por reconocimiento de materias a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Docencia en la Sesión No. 19-2004, del 29 de setiembre del 2004, aprobó las modificaciones curriculares al plan 308 de la Carrera de Ingeniería en Agronomía, incluyendo las condiciones transitorias al plan.
2. Los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Agronomía se trasladaron al plan 310 según nota AG-429-05 del 29 de octubre del 2004.
3. Hay materias de los planes 304, 305 y 308 que no son equivalentes a las del plan 310, pero que por las modificaciones curriculares aprobadas, deben ser reconocidas con fines de graduación, dado que los estudiantes aprobaron los créditos respectivos.
4. Si los estudiantes no hubiesen sido trasladados por la modificación curricular aprobada por la Institución, ellos no se habrían visto obligados a someterse al proceso de reconocimiento.
5. No existe un bloque de materias afectadas por este cambio, sino que los cursos a reconocer de-

penden del grado de avance a cada estudiante. En ese sentido, los reconocimientos se pueden hacer hasta el momento en que los estudiantes solicitan al Departamento de Admisión y Registro, el trámite de graduación.

6. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 15 de marzo del 2006, recibió memorando suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite para conocimiento del pleno el memorando AG-135-2006 de la Escuela de Agronomía, en el cual solicitan ante las instancias correspondientes, la exoneración del pago de reconocimiento de materias a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Agronomía, que se han visto afectados por el proceso de modificación curricular, consecuencia del proceso de acreditación de la Carrera de Licenciatura de Ingeniería en Agronomía. Señala que lo solicitado es justo y recomienda la aprobación por parte del Consejo Institucional.
7. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el día 24 de marzo del 2006, analizó la propuesta en conjunto con el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia y dictamina la pertinencia de acoger lo planteado, no solo para los estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Agronomía, sino que en acatamiento al principio de equidad e igualdad de trato, procede exceptuar del pago de reconocimiento de materias a

todos los estudiantes que hayan cambiado de Plan de Estudios.

ACUERDA:

- a. Exonerar a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, del pago de reconocimiento de materias, que hayan cursado y aprobado en un plan de estudio regular impartido por esta Institución.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria Permanente No. 2459, Artículo 7, del 06 de abril del 2006. Nombramiento de un integrante en el Comité de Becas, como suplente del Representante de la Comunidad Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2309, Artículo 8, del 4 de setiembre del 2003, nombró al MSc. Rafael Brenes Leiva, Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales, como miembro representante suplente de la Comunidad Institucional en el Comité de Becas, para el período comprendido del 4 de setiembre del 2003 al 4 de setiembre del 2005.
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2455, del 9 de marzo del 2006, conoció Oficio ViDa-212-2006, con fecha 28 de febrero del 2006, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza C., Vicerrector de Docencia, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en donde solicita se realicen los

trámites para el nombramiento de un representante suplente de la Comunidad Institucional ante el Comité de Becas.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante el Oficio SCI-123-2006, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la comunidad institucional, para llenar la vacante en el Comité de Becas de un representante suplente de la Comunidad Institucional, por un período de dos años, según lo establecido en el Artículo 15, del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Se recibieron las siguientes postulaciones: M.A. Ulises Alberto Rodríguez G., Asesor Académico en el Centro de Desarrollo Académico y del MSc. Andrei Fëdorov, Asesor Académico del Centro de Desarrollo Académico, quienes cumplen con los requisitos reglamentarios.

ACUERDA:

- a. Nombrar al MSc. Andrei Fëdorov, Asesor Académico del Centro de Desarrollo Académico, como miembro representante suplente de la comunidad institucional en el Comité de Becas, para el período comprendido del 6 de abril del 2006 al 5 de abril del 2008.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria Permanente No. 2459, Artículo 9, del 06 de abril del 2006. Adjudicación de la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y

cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2457, Artículo 11, del 23 de marzo del 2006, tomó el siguiente acuerdo:

"1. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 03 de marzo del 2006, recibió el oficio V.AD-120-2006, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al MBA. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el Informe de Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central". Recomienda que con base en los resultados del estudio realizado y con sustento en el apartado de "Criterios y Sistemas de Evaluación" del cartel, se adjudique esta licitación a la Empresa AP Constructora.

2. Asimismo, adjunta copia del oficio AL-086-06, suscrito por el Lic. Carlos Segnini, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual informa que revisado el Informe de la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificios de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje", el mismo cuenta con el dictamen afirmativo de esa Oficina.

3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión celebrada el 03 de marzo del 2006, según consta en la Minuta No. 153-06, analizó el Informe de la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje", y

solicita el Informe de la Auditoría Interna.

4. *La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 15 de marzo del 2006, recibió el oficio AUDI-055-2006, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe de la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central, Cartago".*
5. *El Informe fue revisado en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración, celebrada el 17 de marzo del 2006, según consta en la minuta No. 155-06, en la cual estuvieron presentes las siguientes personas: el MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, Vicerrector de Administración, Ing. Saúl Fernández, Director de la Oficina de Ingeniería, Ing. Edwin Pérez Alvarado, funcionario de la Oficina de Ingeniería, Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, Lic. Walter Sequeira, Director de Aprovisionamiento, Licda. Cecilia Meza, encargada de Licitaciones quienes intercambiaron discrepancias y algunos criterios en relación con las observaciones anotadas en el Informe presentado por la Auditoría Interna.*
6. *La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 17 de marzo del 2006, recibió copia del oficio OI-101-06, suscrito por el Ing. Saúl Fernández E., Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, Vicerrector de Administración, en el que se refiere a las observaciones hechas por la Auditoría Interna, sobre algunos aspectos técnicos de la Licitación, así como el papel de la Oficina de Ingeniería, en relación con el tema, con el objeti-*

vo de que el informe sirva como insumo al Consejo en la toma de decisión.

ACUERDA:

- a. *Adjudicar la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central, Cartago" a la Empresa AP Constructora, cédula jurídica número 3-101-088171, por un monto de \$567 000,00 y por el plazo de 225 días calendario.*
 - b. *Solicitar a la Administración que se incorporen las recomendaciones que se consideren pertinentes emitidas por la Auditoría Interna.*
 - c. *Comunicar. ACUERDO"*
2. El acuerdo antes transcrito no obtuvo firmeza en esa misma Sesión, por lo cual presumiblemente obtendría firmeza con la aprobación del acta en la siguiente sesión.
 3. No obstante lo anterior, en la Sesión No. 2458 del 30 de marzo del 2006, algunas personas miembros del Consejo Institucional presentaron una moción de revisión del acuerdo citado supra, argumentando algunas irregularidades en el proceso licitatorio y consecuentemente ciertas inconsistencias en la recomendación de la adjudicación hecha por la Administración, todo a la luz del Informe presentado por la Auditoría Interna. En la misma Sesión el pleno dio procedencia a la moción de revisión presentada, para proceder a conocer las alegaciones sobre el tema.
 4. Producto de la moción presentada, la Administración se avocó a

una revisión exhaustiva del proceso de la Licitación de marras y recabó información complementaria sobre el mismo. Como resultado de la revisión llevada a cabo, se originan informes adicionales de parte de las instancias involucradas en el proceso, que adicionan elementos a considerar por este Órgano, los cuales fueron presentados en el pleno en la Sesión No. 2459, del 6 de abril del 2006. Los documentos a saber son:

- 4.1. Memorando OI-146-06, de 05 de abril del 2006, suscrito por el Ing. Saúl Fernández E., en el cual remite un addendum al Informe Técnico de la Licitación Pública No. 06-2005 “Construcción del edificio de aulas y cubículos de Ciencias del Lenguaje”, con la finalidad de asesorar de la manera más objetiva y responsable a las autoridades y retroalimentar al proceso de adjudicación de la licitación de referencia; del cual se destaca, entre otros, un elemento a considerar.

Se presenta una variación del puntaje otorgado por precio para la Empresa AP Constructora, visto en cuadro de calificación del antecedente #1, ya que el tipo de cambio utilizado para convertir US \$ a colones costarricenses, fue de 486,17 por \$ 1 US \$, cuando lo correcto era 496,17 colones por 1 US \$ (precio de venta del US \$ al 19 de diciembre del 2005), según lo establece el punto e del apartado “Criterios de califi-

cación”. De tal manera que la calificación para la empresa AP Constructora pasa de 68,55 puntos a 67,18 puntos.

Asimismo, indica que se procedió con una inspección “in situ” del proyecto FLASA; se tomaron fotografías y se determinó que no es de dos niveles, ni cumple con la condición de obra similar, por lo que no se debe otorgar un puntaje por esta obra a la Empresa Arquitectura JOF S.A. Con lo cual se constata que esta firma señala en la oferta información falsa sobre el citado Proyecto, lo cual pudo haber inducido a error a la Administración.

Por lo anterior, solicita al Departamento de Aprovisionamiento modificar el cuadro de calificación por precio otorgado a la empresa AP Constructora, en razón de la corrección del tipo de cambio y mantener la recomendación de la adjudicación a la empresa AP Constructora, dado que la diferencia del puntaje es superior a los dos puntos, con base en el punto b del apartado “Criterios y Sistema de Evaluación”.

- 4.2 Memorando AP-211-2006, del 5 de abril del 2006, suscrito por el Lic. Walter Sequeira F., Director del Departamento de Aprovisionamiento, en el que informa que hechas las corroboraciones sobre lo indicado por la Oficina de Ingeniería, re-

lativo al tipo de cambio del dólar, a la fecha de la apertura de las ofertas (¢486.17) es procedente, siendo lo correcto (¢496.17) con lo cual se tiene una diferencia de diez colones por dólar USA, el hecho no varía el informe final de adjudicación a la empresa recomendada.

Señalan además, que se presentó una aparente falsedad de documentos en la tabla suministrada en la oferta de la Empresa Arquitectura JOF S.A. (Ver Folio 197 del Expediente).

Recomiendan mantener la adjudicación de la Licitación Pública No. 06-2005, considerando los nuevos aportes suministrados.

- 4.3. Memorando AL-154-06, del 5 de abril del 2006, en el cual se aportan algunas consideraciones originadas de las verificaciones hechas en los informes para ser tomadas en cuenta, para lo cual señala el "Por Tanto":

"Esta Asesoría considera a efectos administrativos y de la licitación que no puede valorarse el edificio de mareas por no contar con las especificaciones solicitadas.

Al mismo tiempo no se recomienda iniciar acción penal alguna (por el momento), toda vez que estamos en materia probatoria y valorativa."

5. Durante el desarrollo de la Sesión No. 2459, surge un motivo

de fuerza mayor que no permite la resolución del asunto, por lo que el Consejo se declara en Sesión Permanente hasta resolver en definitiva este asunto.

6. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria Permanente No. 2459, iniciada el 6 de abril y cerrada el 7 de abril del 2006, acoge la moción de revisión presentada en la Sesión 2458, Artículo 11, del 30 de marzo del 2006 y procede con la revisión del mismo.

RESULTANDO QUE:

4. La Administración llevó un proceso de análisis retrospectivo y detallado no solo sobre los aspectos técnicos, sino también sobre aspectos legales y financieros de la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. 06-2005 "Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central, Cartago"; lo cual acarrea la indefectible necesidad de reformular el acuerdo tomado por este Órgano Director, en la Sesión No. 2457, Artículo 11, del 23 de marzo del 2006, en aras de cumplir con el principio de transparencia, así como con el principio de publicidad preceptuado en el Artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 57.3 de su Reglamento.
5. La aportación de los nuevos elementos de juicio, han permitido esclarecer algunas dudas surgidas en el seno del Órgano Directivo y han conducido a corroborar la veracidad de todo el proceso licitatorio, así como corregir algunas deficiencias suscitadas en el proceso licitatorio;

empero, ninguna de estas conducen a variar la resolución tomada por este Consejo en la Sesión No. 2457; contrariamente asienten a la ratificación del mismo.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado en la Sesión No. 2457, Artículo 11, del 23 de marzo del 2006, para que se lea de la siguiente manera:

“Adjudicar la Licitación Pública No. 06-2005 “Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central, Cartago” a la Empresa AP Constructora, cédula jurídica número 3-101-088171, por un monto de \$567 000,00 y por el plazo de 225 días calendario, con base en las consideraciones esgrimidas en el presente acuerdo.”

- b. Solicitar a la Administración investigar los documentos presentados por la empresa Arquitectura JOF S.A. para participar en la Licitación Pública N° 06-2005 “Construcción de Edificio de Aulas y Cubículos para Ciencias del Lenguaje, Sede Central, Cartago” y brindar el informe correspondiente al Consejo Institucional a efectos de dilucidar sus posibles consecuencias a futuro.

- a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria Permanente No. 2459, Artículo 12, del 06 de abril del 2006. Cupos de Admisión por carrera para el año 2007

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 14 de marzo del 2006, recibió Oficio de referencia ViDa-176-2005, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión No. 04-2006, celebrada el 13 de marzo del año en curso, respecto a los Cupos de Admisión para el año 2007.
- 2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión celebrada el 24 de marzo del año en curso, analiza y avala la propuesta de Cupos de Admisión para el año 2007 y dispuso elevarla al Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar los Cupos de Admisión para el año 2007, presentada por el Consejo de Docencia, distribuidos de la siguiente manera:

SEDE CARTAGO	2007
Administración de Empresas(diurna)	120
Administración de Empresas(nocturna)	40
Diseño Industrial	40
Enseñanza Matemática asistida Computadora	40
Ingeniería Agrícola	40
Ingeniería Agropecuaria Administrativa	40
Ingeniería en Materiales	40
Ingeniería en Biotecnología	41
Ingeniería en Computación	120
Ingeniería en Construcción	58
Ingeniería Mantenimiento Industrial	80
Ingeniería en Electrónica	125
Ingeniería Forestal	40
Ingeniería en Producción Industrial	80
Ingeniería Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional	40
Ingeniería Ambiental	40

Gestión Turismo Sostenible	40
TOTAL	1024
CENTRO ACADÉMICO	
Administración de Empresas	80
Arquitectura y Urbanismo	40
Diplomado Producción Industrial	40
TOTAL	160
SEDE REGIONAL SAN CARLOS	
Ingeniería en Agronomía	35
Ingeniería en Computación	50
Administración de Empresas	40
Gestión Turismo Rural Sostenible	40
TOTAL	165
GRAN TOTAL	1349

CARRERA	LICENCIATURA	MAESTRÍA
Administración de Empresas	120 (40 por énfasis)	40
Computación		80
Mantenimiento Industrial	20	
Construcción	30	
Producción Industrial	15	
Electrónica	10	
TOTAL	195	120

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2463, Artículo 11, del 11 de mayo del 2006. Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental" CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 04 de abril del 2006, recibió el memorando V.AD-205-2006, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, dirigido al MBA. Rafael Gutiérrez Brenes, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta el Informe de Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental".

Recomienda que con base en los resultados del estudio legal y técnico realizado y con sustento en el apartado de "Criterios y Sistemas de Evaluación" en el cartel de la Licitación, se adjudique la Licitación a la Empresa Sánchez & Gómez Ingeniería S.A.

2. Asimismo, adjunta copia del oficio AL-148-06, suscrito por el Lic. Carlos Segnini, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual informa que revisado el Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", el mismo cuenta con el dictamen afirmativo. Asimismo recomienda hacer constar en el expediente las razones fundamentadas de la debilidad financiera y de liquidez señalada a la Empresa Industrial Bending S.A.

3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 7 de abril del 2006, analizó el Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", en conjunto con las siguientes personas: el MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, Vicerrector de Administración, Ing. Saúl Fernández, Director de la Oficina de Ingeniería, Lic. Walter Sequeira, Director de Aprovechamiento, Licda. Cecilia Meza, encargada de Licitaciones. En esta misma reunión la Comisión dispuso solicitar el respectivo informe a la Auditoría Interna.

4. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 24 de abril del 2006, recibió memorando VAD-274-2006, suscrito por el MBA.

José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita retirar de la agenda del plenario del Consejo Institucional, el Informe sobre la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", con la finalidad de corregir algunos aspectos de forma que fueron omitidos, por recomendación de la Oficina de Asesoría Legal.

5. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 5 de mayo del 2006, recibió memorando VAD-305-2006, suscrito por el MBA. José Rafael Hidalgo R., Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Rafael Gutiérrez B., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que por haberse suscitado nuevos elementos de juicio de la Oficina Técnica y Legal, adjunta el Addendum "Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental". Asimismo, acompaña a este memorando el Oficio AP-250-2006 con la recalificación de las ofertas.
6. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión celebrada el 5 de mayo del 2006, analizó el "Addendum del Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", en la cual estuvieron presentes las siguientes personas: el MBA. José Rafael Hidalgo Rojas, Vicerrector de Administración, Lic. Carlos Segnini V., Director de la Oficina de Asesoría Legal, Ing.

Saúl Fernández, Director de la Oficina de Ingeniería, Lic. Walter Sequeira, Director de Aprovisionamiento, Licda. Cecilia Meza, encargada de Licitaciones; quienes se refirieron a los cambios hechos según observaciones anotadas en el Informe presentado por la Asesoría Legal.

7. Asimismo, se adjunta copia del oficio AL-186-06 con fecha 5 de mayo del 2006, suscrito por el Lic. Carlos Segnini, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MBA. José Rafael Hidalgo, Vicerrector de Administración, en el cual informa que revisado el Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", y no teniendo objeciones que formular el mismo cuenta con el dictamen afirmativo de esa oficina.
8. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 9 de mayo del 2006, recibió copia del oficio SCI-254-2006, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, en el que se remite el memorando VAD-305-2006 "Addendum al Informe de la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", con el fin de que la Auditoría Interna emita el respectivo informe para elevar la propuesta al Consejo Institucional.
9. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 10 de mayo del 2006, recibió copia del oficio AUDI-099-2006, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno,

dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Informe a la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental".

ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No. 07-2005 "Construcción de la Primera Etapa Edificio Ingeniería Ambiental", a la Empresa Industrias Bending S.A., cédula jurídica número 3-101-049363-29, por un monto de ¢88.756,171.00, por el plazo de 120 días naturales.

Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2466, Artículo 10, del 25 de mayo del 2006. Cobro por costos de estudio y de remuneración a las personas docentes y asistentes de laboratorio en los Cursos de Verano, período 2006-2007

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2392, Artículo 11, del 11 de noviembre del 2004, aprobó los Mecanismos de pago

Tipo de curso	COSTO (en colones)
Tipo 1	29906.00
Tipo 2	25555.00
Tipo 3	17943.00
Tipo 4	46727.00
Tipo 5	96800.00
Laboratorio	15730.00
Centro Form. Hum	4840.00

para Cursos de Verano.

- 2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2430, Artículo 13, del 18 de agosto del 2005, aprobó el cobro por costos de estudio y de remuneración a las personas docentes y asistentes de laboratorio en los Cursos de Verano, período 2005-2006 y modificación del inciso f del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2392, Artículo 11, del 11 de noviembre del 2004.
- 3. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 9 de mayo del 2006, recibió memorando ViDa-S-445-2006 suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de los montos a cobrar por costos de estudio y de remuneración a las y los docentes y asistentes de laboratorio para los cursos de verano del período 2006-2007 con un incremento del 10%.
- 4. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 12 de mayo del 2006, analizó la propuesta de montos a cobrar por costos de estudio y de remuneración a las y los docentes y asistentes de laboratorio para los cursos de verano del período 2006-2007, la cual fue avalada por la Comisión por considerarlo pertinente y dispuso elevar la propuesta al pleno del Consejo Institucional.

ACUERDA:

- a. Aprobar el costo de los Cursos de Verano del período 2006-2007, por tipo de curso, de la siguiente manera:

b. Definir los siguientes intervalos de pago a las personas docentes y asistentes de laboratorio para los Cursos de Verano 2006-2007, de la siguiente manera:

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2466, Artículo 11, del 25 de mayo del 2006. Distribución porcentual de los componentes del Examen de Admisión 2007

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 22 de mayo del 2006, recibió Oficio de Referencia VIESA-365-06, suscrito por la Licda. Ligia Rivas, Vice-rectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido la Máster Rosaura Brenes Solano, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión No. 07-2006, celebrada el 15 de mayo del año en curso, en el cual avala la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, para la Distribución Porcentual de los componentes del Examen de Admisión 2007.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 19 de marzo del 2006, según consta en la Minuta No. 112-06, analiza y avala la propuesta de la Distribución Porcentual de los componentes del Examen de Admisión 2007 y dispuso elevarla al Consejo Institucional.

ACUERDA:

a. Aprobar la distribución porcentual de los componentes del Examen de Admisión para el año 2007, de la siguiente manera:

Tipo de curso	MÍNIMO (en colones)	MÁXIMO (en colones)
Tipo 1	394944	672429
Tipo 2	315955	537942
Tipo 3	236966	403457
Tipo 4	493680	840535
Tipo 5	592415	1008642
Laboratorio	239580	292820
C. Form. Humanística	109808	109808
Laboratorista en un grupo	43560	58564
Laboratorista en dos grupos	65885	87846

- 50% nota de IV Ciclo
- 40% componente matemático
- 10% componente verbal

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2467, Artículo 9, del 01 de junio del 2006. Designación de un miembro titular en el Tribunal Institucional Electoral

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2372, Artículo 16, del 12 de agosto del 2004, nombró al Fís. Álvaro Amador Jara, Profesor de la Escuela de Física, como miembro titular del sector docente en el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 1 de setiembre del 2004 al 31 de agosto del 2009.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 27 de abril del 2006, recibió memorando FIS-117-2006, suscrito por el Fís. Álvaro

3. Amador Jara, Profesor de la Escuela de Física y miembro titular docente en el Tribunal Institucional Electoral, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre su renuncia al cargo de titular docente en el Tribunal Institucional Electoral a partir del 14 de julio del 2006, dado que fue electo Director de la Escuela de Física para el período comprendido del 5 de mayo del 2006 al 4 de mayo del 2010.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante oficio SCI-252-2006, del 10 de mayo del 2006, procedió a realizar el trámite de convocatoria a la comunidad institucional, para llenar la vacante en el Tribunal Institucional Electoral.
5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió la postulación de las siguientes personas: Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, Ing.

Juan Carlos Carvajal Morales, Analista de Información e Ing. Kirstein Gätjens Soto, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Computación, quienes cumplen con los requisitos estipulados en los Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.

ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, como miembro titular del sector docente, en el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 14 de julio del 2006 al 31 de agosto del 2009.
- b. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional, incluir como punto de agenda para una próxima sesión la respectiva juramentación del señor Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, por parte del Consejo Institucional.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**